



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159-2022-MDC/ALC

Camanti, 28 de octubre del 2022

**VISTOS:** El Informe N°570-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 12 de octubre del 2022, del Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Residente de obra, Informe N° 009-2022-MDC/SGIDUR/DGCS-IP de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Inspector de obra, Informe N° 0193-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y liquidación de Inversiones, Informe Legal N° 00116-2022-ALE-MDC, de fecha 18 de octubre del 2022; de Asesoría Legal, Informe N°611-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 25 de octubre del 2022, del Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Residente de obra, Informe Legal N° 00118-2022-ALE-MDC, de fecha 18 de octubre del 2022; de Asesoría Legal, y el Informe N° 148-2022-MDC-GM, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el MBA. Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerente Municipal, solicitan la aprobación con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI. PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 98-2022-MDC/ALC se aprueba el proyecto por administración directa: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, teniendo básicamente el detalle inicial siguiente:

| DESCRIPCIÓN                                      | MONTO      |
|--------------------------------------------------|------------|
| Costo de construcción por Administración Directa |            |
| Costo Directo Total                              | 390,014.06 |
| Gastos Generales                                 | 38,457.97  |
| Expediente Técnico                               | 21,000.00  |
| Gastos de Supervisión de obra                    | 9,667.66   |
| Gastos de Liquidación                            | 6,600.00   |
| Total                                            | 465,739.69 |

Que, mediante Informe N° 0570-2022-MDC-SGIDUR/JRTP del Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, pone en conocimiento el proyecto con CUI 2551950, informa las causales de ampliación de plazo N° 01 por 16 días calendarios (desde el 16 de octubre 2022 hasta el 31 de octubre del 2022), se debe a la ejecución de partidas nuevas, dando la conformidad técnica.

Que, en el Informe N° 009-2022 del Supervisor del Proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, sustenta su pedido de ampliación de plazo con las características siguientes:

| RESOLUCIÓN De APROBACIÓN | Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDC/ALC del 28/06/2022                                          |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| META 2022                | 0059                                                                                               |
| SECTOR                   | GOBIERNO LOCAL                                                                                     |
| UNIDAD EJECUTORA         | Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural                                         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | Recursos Directamente Recaudados, Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



|                                        |                                   |
|----------------------------------------|-----------------------------------|
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN                 | Administración Directa            |
| RESIDENTE DE OBRA 2022                 | Ing. Joseph Richard Tito Palma    |
| INSPECTOR DE OBRA 2022                 | Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar |
| MONTO DE INVERSIÓN                     | S/. 465,739.69                    |
| PRESUPUESTO EXP. TEC.                  | S/. 465,739.69                    |
| PLAZO EJECUCIÓN                        | 90 días calendario                |
| FECHA DE INICIO                        | 18 de julio del 2022              |
| FECHA TÉRMINO                          | 15 de octubre del 2022            |
| AVANCE FÍSICO ACUM. SET 2022           | S/. 251,142.26 (64.39%)           |
| AVANCE FINANC. ACUM. SET. 2022         | S/. 257,568.96 (55.30%)           |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01              | En trámite                        |
| TIEMPO De La AMPLIAC. De Plazo         | 16 días calendario                |
| NUOVA FECHA DE CONCLUSIÓN REPROGRAMADO | 31 de octubre del 2022            |

En cuanto a la ampliación de plazo N° 01, el supervisor de obra sustenta en el cuadro siguiente:

| DESCRIPCIÓN               | DE                   | AL                     | DÍAS CALENDARIO | OBSERVACIONES                           |
|---------------------------|----------------------|------------------------|-----------------|-----------------------------------------|
| Plazo Original            | 18 de julio del 2022 | 15 de octubre del 2022 | 90              | R.A. N° 098-2022-MDC/ALC del 28/06/2022 |
| Ampliación de plazo N° 01 | 16 octubre del 2022  | 31 de octubre del 2022 | 16              | En trámite                              |
| Total plazo de Ejecución  |                      |                        | 106             | Días Calendario                         |

Que, sustenta la ampliación de plazo N° 01 es por 16 días por lo cual se tiene una nueva fecha de conclusión de obra reprogramada que es el 31 de octubre del 2022 haciendo un total de plazo de ejecución de 106 días calendario, por causas de: a) ejecución de partidas adicionales. así como demás detalles y conformidad técnica que aparece ampliamente en el Informe N° 009-2022 y en el Informe N° 0570-2022-MDC-SGIDUR/JRTP.

Que, existe en la Municipalidad la directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa, la ampliación de plazo y modificación presupuestal se encuentran regulada en el numeral 11.5 la directiva de obras por administración directa, en el numeral 19, establece las ampliaciones de plazo se justifican cuando las modificaciones al Expediente Técnico afecten la ruta crítica, las justificaciones pueden ser:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, debidamente comprobados.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor, debidamente comprobados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de Obras.
- Demora en la aprobación de las obras adicionales, con la sustentación técnica comprobada.
- Ejecución de obras adicionales, debidamente comprobados
- Disminución de Partidas.

En el presente caso se trata de partidas adicionales, o nuevas partidas no previstas, situaciones imprevisibles o fortuitas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública, encontrándose en el marco de la directiva, todo ha sido verificado por el supervisor de obra mediante el Informe N° 0193-2022/USEYLI/MDC-Q-DGCS otorga la conformidad y Informe N° 009-2022 del Supervisor del Proyecto, dando la conformidad técnica de ampliación de plazo N° 01.

Que, mediante Informe N° 0611-2022-MDC-SGIDUR/JRTP del Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, y residente del proyecto, señala que el día 15-10-2022 y el día 16-10-2020 son días no laborales (sábado y domingo), el citado proyecto tiene plazo de ejecución hasta el día 15 de octubre del 2022, solicitando que el acto resolutorio de ampliación de plazo N° 01 sea emitido con eficacia anticipada, para no afectar la ejecución del proyecto.

Que, en amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, conforme se tiene la norma antes citada, y estando el Informe N° 0611-2022-MDCSGIDUR/JRTP del Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, y residente del proyecto, ha señalado que existe días 15 y 16 de octubre del 2022 días no laborables para para administración municipal; ahora bien, para proceder con el orden y correcto funcionamiento administrativo del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, corresponde aplicar el artículo 17 del DS N° 004-2019-JUS, a fin que el acto resolutorio este enmarcado en los plazos administrativos de ejecución, por lo que corresponde aplicar la eficacia anticipada desde el 16 de octubre del 2022, teniendo como fecha de conclusión del proyecto el 31 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe Legal N°0018-2022-ALE-MDC, de fecha 26 de octubre del 2022, asesoría legal tiene como opinión APROBAR con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, y REITERA la exhortación administrativa al residente y supervisor del proyecto para que requieran las acciones administrativas o actos resolutorios con la debida anticipación en días hábiles, ya que son los responsables de la ejecución física, financiera y administrativa del proyecto de inversión en trámite.

Que, mediante Informe N°148-2022-MDC-GM, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el MBA. Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerente Municipal, solicita la aprobación con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, mediante acto resolutorio en vista que se encuentra conforme.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** con EFICACIA ANTICIPADA la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, cuyo detalle es el siguiente:

- Aprobar la ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 16 días por lo cual se tiene la ampliación desde el 16 de octubre del 2022, teniendo como fecha de conclusión de obra reprogramada es el 31 de octubre del 2022, haciendo un total de plazo de ejecución de 106 días calendario; Conforme detalla el Informe N° 009-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** administrativamente al residente y supervisor del proyecto para que requieran las acciones administrativas o actos resolutorios con la debida anticipación en días hábiles, ya que son los responsables de la ejecución física, financiera y administrativa del proyecto de inversión en trámite, asimismo se le responsabiliza de las acciones administrativas y demás que se pueda incurrir.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
**María Luz Quispe Guevara**  
ALCALDE (e)  
DNI N° 04821547

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Interesados  
Archivo